RESOLUCIÓN Nº 13 /2020-21

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-Oeste el 3 de noviembre de 2020, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

AUTORIZACIÓN A CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA MODIFICACIÓN DE JORNADA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SANITARIA.

La situación de crisis sanitaria que estamos viviendo ha propiciado que se establezcan una serie de medidas para que los centros puedan desarrollar sus actividades en condiciones de seguridad para toda la comunidad educativa.

Los protocolos elaborados por los Equipos Directivos siguiendo las Medidas de Prevención, Higiene y Promoción de la Salud frente a Covid 19 y la implementación de los mismos exige de acciones muy coordinadas por parte de los profesionales, alumnado y familias.

Estos centros educativos atienden a alumnado con diversidad funcional, que pueden tener serias patologías crónicas, presentar importantes dificultades de comprensión, problemas de conducta, dificultades importantes para el control de impulsos, excesiva actividad motora…

En este contexto, los profesionales de los centros están enseñando a alumnos y alumnas que por sus características y necesidades precisan una atención permanente e individualizada.

En el mes de septiembre, han tenido que realizar adaptaciones extraordinarias en la actividad básica del comedor. El alumnado está comiendo en sus aulas de referencia con el fin de mantener los grupos estables de convivencia.

La situación que se plantearía después de la comida a partir del mes de octubre con jornada partida impediría cumplir las garantías de seguridad sanitaria requerida para evitar posibles contagios. No existen los medios personales suficientes, como personal de limpieza a la hora de la comida ni habría espacios ni tiempos para la adecuada desinfección y ventilación de las aulas

Sin embargo, tenemos constancia de que en centros de educación especial de la Comunidad de Madrid, no se les ha concedido autorización para establecer la jornada continua como, a nuestro entender, permitiría la Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que en su artículo 5, habla de las *Modificaciones horarias:*

Los directores de los centros docentes públicos y los titulares o persona en quien delegue en el caso de los centros docentes privados, podrán aprobar la modificación de los horarios respetando lo dispuesto en la normativa vigente, oídos el claustro de profesores y el consejo escolar, en aplicación de las medidas organizativas derivadas de los escenarios previstos en la instrucción tercera de la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 9 de julio de 2020, modificada por la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativade 28 de agosto de 2020. Las modificaciones aprobadas serán

RESOLUCIÓN Nº 13 /2020-21

supervisadas por el Servicio de Inspección Educativa.

Es cierto que la ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid dice que *la jornada escolar de los centros de educación especial se desarrollará en jornada escolar partida, con sesión de mañana y sesión de tarde*; pero esta Junta de Personal Docente considera que excluir a los centros de educación especial de la posibilidad de modificar su horario en estas circunstancias tan atípicas es una discriminación importante dado el esfuerzo organizativo que han asumido todos los centros, sin excepción, a raíz de las diferentes normas que se han ido publicando.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal Docente pide:

1. Que se autoricen los cambios de jornada que hayan solicitado los centros de educación especial, atendiendo a circunstancias organizativas relacionadas con la prevención y control de la COVID 19.
2. Que se dote a los centros de Educación Especial de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad del alumnado, familias y profesorado, y se reduzcan las ratios.

En Collado Villalba, a 3 de noviembre de 2020

CCOO ANPE CSIF UGT CSIT-UP STEM

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE